



Interlocutorio	1380
Radicado	05266-40-03-003-2021-00335-00
Proceso	Verbal –
Demandante	María Eugenia Mesa Vergara y otros
Demandado	Juan Camilo Taborda Piedrahita y otros
Asunto	Traslado excepciones previas

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de septiembre de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Concluido el termino de traslado de la reforma de la demanda, el juzgado,

RESUELVE:

Dar traslado al demandante, por el término de tres (3) días, de las excepciones previas (art. 101 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ